

Los desafíos de la globalización y la era tecnológica para los Derechos Humanos “Internet, sociedad, neutralidad y retos”

*Julio Alejandro Téllez Valdés**

Los Derechos Humanos constituyen, actualmente, uno de los principales principios dentro de las sociedades. La conquista de que éstos sean reconocidos se ha visto rebasada; ahora es necesario velar por su cumplimiento, pues día con día se cometen vejaciones contra mujeres, hombres y niños en todas partes del mundo. Vigilar que éstos se ejerzan plenamente podría parecer

* Doctorado en Informática Jurídica y Derecho de la Informática por el Instituto para la Investigación y Tratamiento de la Información Jurídica (I.R.E.T.I.J.), Montpellier, Francia 1981. Investigador de tiempo completo en el área de Derecho y Nuevas Tecnologías en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ-UNAM). Miembro del Sistema Nacional de Investigaciones (SNI III). Coordinador General del Observatorio Electoral 2.0 (seguimiento de Elecciones 2018 en Internet y redes sociales). Profesor de las materias: “Derecho Informático”, “Derecho de las Nuevas Tecnologías (TIC)” “Delitos Informáticos” entre otras, a nivel (maestría y doctorado), en Universidades públicas y privadas de México y el extranjero. Multiconferencista nacional e internacional en temas de Derecho y Nuevas Tecnologías. Miembro Honorario de la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Derecho e Informática (FIADI). Autor, entre otros, de los siguientes Libros: o DERECHO INFORMÁTICO o (Coautor) VOTO ELECTRÓNICO: DERECHO Y OTRAS IMPLICACIONES o (Coordinador y coautor) LEX INFORMATICS o LEX CLOUD COMPUTING: Aspectos jurídicos del cómputo en la nube en México.

tarea titánica, sin embargo, gracias a las nuevas tecnologías y el Internet se ha convertido en labor más sencilla.

Las nuevas tecnologías se han convertido en herramientas que amplían el alcance y facilitan la impartición de justicia, fiabilidad y celeridad al proceso. Por esta razón, coadyuvan para el pleno ejercicio de los derechos humanos. El avance de éstas a nivel mundial, ha hecho que se vuelva indispensable el uso diario de Internet como herramienta. Siendo piezas claves para el ejercicio pleno de estos derechos, facilitando por su parte la inclusión y contribuyendo a la solución en las problemáticas sociales en un contexto real.

El Internet ha posicionado a los derechos humanos en el debate internacional debido al gran alcance que éste tiene. Empero, no debemos dejar de lado el hecho de que aún en muchas partes del mundo, él cuenta con muchas limitantes, como la falta de infraestructura. Por ejemplo, en México actualmente la brecha digital aún representa un reto para el Estado. Cabe mencionar que la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011 reconoció que: “El Estado tiene la obligación de promover el acceso universal a Internet para garantizar el disfrute efectivo de la libertad de expresión, el acceso a la información, entre otros derechos.”¹ A saber, el Internet se reconoció como un derecho humano pues actúa como un medio interdependiente de otros derechos humanos, como la libertad de expresión y el acceso a la información. Sin embargo, en muchos países todavía existe una gran deficiencia en el suministro de este servicio, ya sea por falta de infraestructura o por el desconocimiento de esta herramienta en diversos grupos sociales, los cuales, se encuentran en su mayoría marginados y no cuentan con el acceso ni la información necesaria para ejercer efectivamente este derecho.

Los desafíos de los actuales gobiernos se interrelacionan cada vez más gracias a la era digital; las sociedades de la información y el conocimiento ya no son algo lejano con lo soñábamos, sino que han arribado para quedarse y es necesario repensar las formas de relacionarnos, auxiliándonos de las nuevas tecnolo-

¹ Miranda Bonilla, H. (2016), “El acceso a Internet como derecho fundamental” en *Revista Jurídica IUS*, 15, p. 10.

Los desafíos de la globalización y la era tecnológica para los DDHH...

gías y el Internet. Es evidente que el uso de estas herramientas se hace cada vez más necesario, utilizadas en un principio como medios de comunicación global, en el cual los usuarios interactuaban entre sí desde diversas partes del mundo. No obstante, con el paso de los años y la necesidad de universalizar el acceso a una justicia pronta y expedita, se amplió el campo de aplicación auxiliándose de herramientas que permitieron, entre otras cosas brindar un espacio público de interacción y conocimiento para los usuarios.

Los derechos humanos no son los mismos que hace 100 años. Esto no quiere decir que se han sustituido unos con otros, sino que con el avance tecnológico ha sido necesario repensar en qué sentido algunos de los acontecimientos, como la creación de Internet, fueran tomados en cuenta como derechos fundamentales del individuo. Como anteriormente mencionábamos, el Internet como derecho humano podría devenir en una discusión, pues existen otros derechos primordiales a los cuales habría que atender, como el derecho a la educación o el derecho a la salud. Empero, es innegable el hecho de que actualmente el Internet sustituye algunas prácticas, facilitándolas y, por lo tanto, otorgándonos la mejor herramienta para poder luchar por nuestros derechos. Un panorama ideal sería aquel en donde en todos los lugares se pudiera tener acceso a estas nuevas tecnologías, así como acceso a la red.

De aquí que digamos que existe una necesidad imperante en el hecho de que los derechos humanos echen mano de estas herramientas, pues hemos sido testigos de las últimas revoluciones y acontecimientos políticos de la mano de un teléfono inteligente o de un ordenador. La libertad de expresión, el acceso a la información, así como la intimidad y la protección de datos son algunos de los principales derechos humanos que se cumplen en el ciberespacio. Sin embargo, la violación a estos derechos también sucede en esta arena; la censura, los ciberataques y la falta de neutralidad en la red son algunas de las formas en que éstos derechos no son respetados. No obstante, también dentro de la misma red, en la red profunda (*deepweb*) se pueden observar miles de ejemplos que pueden ilustrar el hecho de que aún la lucha por los derechos humanos es vigente, por ejemplo, la privación

de la libertad de mujeres y niños en foros destinados a pornografía venta de órganos o pedofilia.

El Internet como herramienta facilitadora tanto para el cumplimiento de derechos humanos, pero también como aquella que permite que otros tantos se violen, por ello es necesario la implementación de un marco regulatorio de las prácticas que dentro de este espacio se llevan. La conquista por un mundo incluyente y tolerante en todas las aristas es cada vez más cercana, sin embargo, todos los días es necesario poner en práctica las acciones que nos los permitan.

Podría decirse que el primer derecho que se nos viene a la mente al hablar de Internet es el acceso a la información. Sin este acceso no podríamos tener derecho a la libertad de expresión, fuera de medios tradicionales como periódicos, radio o televisión. Internet ha facilitado este último a partir del acceso a la información. Documentos de índole académica, científica e incluso de dominio público, como los planos de la ciudad en la que se habita, son ahora accesibles a todo público gracias a la red. Un libro que sólo pudiera ser conseguido en Argentina o en Croacia, puede consultarse en algunos portales de acceso libre o comprarse por medio de Internet. La justicia abierta y la transparencia de los gobiernos no podría llevarse a cabo sin el acceso a la información. Por ejemplo, en las actuales elecciones del 2018 en México, fue posible consultar las propuestas de los candidatos gracias que Internet facilitaba esta acción. Es por ello que, el derecho al acceso a la información se convierte, quizá, en el principal Derecho Humano en ser relacionado con el uso de Internet.

La libertad de expresión no se queda atrás, pues actualmente las redes sociales han catapultado las opiniones en todos lados del mundo. Desde subir un video de denuncia ciudadana, una nota crítica sobre algún acontecimiento político en algún país o un meme que satirice a alguna figura política, son algunas de las múltiples expresiones que las redes sociales y el Internet ha protegido en aras de la libertad de expresión. Con el ejemplo anterior de las elecciones del 2018 en México, se puede contrastar el ejercicio de los derechos humanos en el ciberespacio, al poder tener una libertad de expresión que no se vea influenciada o censurada por el proveedor de servicios de Internet. Aquí la relación

Los desafíos de la globalización y la era tecnológica para los DDHH...

e importancia de la neutralidad en la red, ayudando a los derechos humanos y siendo un ejercicio firme en tiempos electorales.

La neutralidad en la red corresponde a la libertad de navegación, uso, búsqueda, y disfrute de contenidos (legales), sin limitación por parte de los ISP, los cuales deben proporcionar a sus usuarios acceso igualitario a todos los contenidos indexados, independientemente cual sea la fuente, suministrando así todos los datos e información en un mismo nivel. Los ISP o pueden bloquear, limitar, reducir la velocidad de tráfico y/o re direccionar, limitar a contenidos con costo por ellos mismos.

Por lo anterior dicho, es de suma importancia que no se vea afectada de ninguna manera, pues tendríamos limitaciones notorias. Sin ella, los proveedores de internet limitarían a solo algunas páginas, búsquedas básicas y la información a la que podrías acceder sería completamente limitada, varios sitios web solo podrían ser visualizados con costos adicionales; y así seguiríamos en una larga lista de servicios adicionales que la neutralidad en la red deja de lado con la premisa de la libertad de búsqueda, navegación y sobre todo la libertad de expresión.

La división de usuarios en clases para obtener los beneficios de un Internet “más libre” ocasionaría un gran colapso global, y el Internet no sería como lo conocemos actualmente, los levantamientos por la lucha de la neutralidad en la red serían constantes, mientras que los proveedores recurrirían a la censura para esto, aquí la libertad de expresión sería nula o inexistente.

Vislumbremos un escenario electoral en el que tu proveedor de servicios de Internet hace que la primera página que abres en cualquier navegador, redirija a las redes sociales de determinado candidato o partido; que ha determinado tiempo se te desplieguen en pantalla completa sitios de candidatos o partidos sin siquiera haber hecho clic o tener el navegador abierto, simplemente tu equipo conectado a Internet; que todas las plataformas de streaming y contenido multimedia solo te permitan visualizar contenido político electoral sin siquiera poder cerrar como cualquier anuncio en estos tiempos de elecciones. Aquí un par de claros ejemplos de lo que pasaría si la neutralidad en la red no existiera por completo y los actores políticos se vieran en alian-

zas con los ISP para fortalecer sus campañas digitales, imperar el contenido con toda la fuerza en el ciberespacio sin derecho a ninguna réplica, pues a final del día como usuario final estarás requiriendo un servicio de Internet a sabiendas que en el contrato final el ISP tiene todo el control del contenido en la navegación.

El control total de un medio masivo como lo es Internet, da lugar a la limitación de contenidos, a visualizar incluso en los buscadores, la censura se haría presente y la libertad de expresión de los usuarios sería inexistente.

En el contexto internacional una de las decisiones más polémicas acontecidas en los últimos meses, que atenta contra los derechos humanos en línea y que ha puesto de cabeza al mundo digital, a las grandes comunidades de Internet y sin lugar a dudas a los ISP², ha sido lo acontecido en Estados Unidos, en la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC), cuya decisión fue terminar con la neutralidad en la red.

Un acto que dejó en shock a todos los usuarios, pues la gravedad del asunto en que nos veríamos todos los usuarios inmersos, se reflejaría en actos de limitación y contenidos imperados por los propios proveedores de servicios de Internet (ISP), a lo que muchas personas en todo el mundo se manifestaron en desacuerdo para intentar frenar la decisión tomada. Sin embargo y hasta el día de hoy, el único recurso legal que ha salido a la luz es la ley HB2282 en el estado de Washington³, cuyo fin es resguardar la neutralidad en la red, prohibir a los ISP de ese estado, limitar, bloquear contenido e incluso detener ralentizaciones de tráfico en función al contenido; dicha ley entrará en vigor el 6 de junio del año en curso. Lo anterior es un gran avance en la lucha para continuar con una red neutral.

Con todo lo anterior dicho, e incluso con argumentos de sobra para describir un escenario digital completamente limitado y

² ISP- Siglas de Internet service provider (proveedor de servicios de internet)

³ Washington becomes first state to pass law protecting net neutrality, Noticia digital, consultado el 7 de Marzo del 2018, recuperado de <http://money.cnn.com/2018/03/06/technology/washington-state-net-neutrality-law/index.html>

Los desafíos de la globalización y la era tecnológica para los DDHH...

controlado, la neutralidad en la red es un factor que debe permanecer vigente y no verse por nada del mundo afectado, Internet no sería el mismo que conocemos, usamos y disfrutamos día a día.

Simplemente en México, este año electoral ya iniciado, nuestros servicios de Internet no serían los mismos si la influencia de la decisión tomada en la FCC hubiese llegado a repercutir de manera inmediata sobre algunos estándares tomados en nuestro país como modelo de copia por el IFT. La importancia de la mantener día a día un internet libre, neutral y con las libertades ofrecidas en búsqueda y contenidos no debe influir en los ciclos políticos para no dañar la transparencia y viciar las elecciones. En este mismo sentido, ejercer el voto es una de las formas de practicar uno de los derecho más importantes que existen y que nos identifican como una sociedad democrática. Es por ello que el acceso a una red neutral debe promover, entre otras cosas, el acceso a la información y la libertad de expresión o difusión de opiniones, garantizando el pleno ejercicio de éstos y coadyuvando al cumplimiento de otros derechos fundamentales.

La neutralidad en la red es fundamental para evitar la discriminación en las comunicaciones, por ejemplo, supongamos que nuestra compañía de Internet solo permitiera interactuar mediante mensajes en solo cierta plataforma, dejando de lado las otras formas de comunicación; como principio básico los ISP no pueden bloquear, privar, limitar el acceso a todos los servicios que son prestados en línea. Ésta misma garantiza que el servicio ofrecido no se vea afectado por medidas arbitrarias propias de cada compañía proveedora de servicios, o se alente la comunicación, y por mucho menos la visualización de contenidos, pues esto generaría censura.

El usuario de hoy en día recurre a las plataformas de Internet, tales como sitios web, y páginas de redes sociales en su mayoría para buscar información. Durante el proceso electoral el portal del Observatorio Electoral 2.0⁴ pudo cuantificar la interacción,

⁴ Observatorio Electoral 2.0 <https://electoral.juridicas.unam.mx/mexico-2018>

crecimiento y tendencias en Internet sobre candidatos y partidos en el portal. Con esto se puede afirmar que la neutralidad en la red es un pilar fundamental para el correcto acercamiento y ejercicio de los derechos humanos en Internet, pues al menos para proceso electoral en nuestro país no se vio violentada de ninguna manera, lo que permitió a los ciudadanos interactuar, opinar, expresarse libremente, buscar, identificar y navegar con total libertad en Internet y con ello, disfrutar de los servicios al alcance de unos cuantos clics.

La inviolabilidad de comunicaciones es otra de las grandes prioridades a resguardo del principio de la neutralidad en la red. El ISP no puede intervenir o limitar las comunicaciones de punto a punto entre personas, aquí entramos de lleno a la consulta de ley, dónde solamente serán operadas por mandato judicial y bajo ciertas circunstancias de seguridad, de lo contrario las empresas proveedoras de servicios de Internet no podrán acceder a las comunicaciones privadas de cualquier usuario. En este contexto podemos observar cómo la neutralidad en la red protege varios derechos fundamentales de los usuarios de Internet ante los ISP. Un ejemplo en el mundo material es el de las compañías de correos, que no pueden bloquear ni tampoco rechazar el envío de correspondencia sin caer en una contravención al derecho de inviolabilidad de comunicaciones.

La no discriminación a usuarios se ve también resguardada por la neutralidad en la red, pues las empresas no pueden bloquear los servicios multimedia tipo streaming de música, video y eventos en vivo. Más grave aún, no pueden bloquear la prestación de servicios competitivos, por ejemplo, en el caso de las compañías de redes de llamadas y servicios 4G (red actual en el país), ni los servicios IP de conexión dinámica de voz, con las reformas de los últimos años en materia de telecomunicaciones. El usuario puede cambiar libremente de compañía proveedora de servicios cuándo él lo decida. La protección de la neutralidad en la red deja protegida en cierta medida también a los derechos de los usuarios en su papel de consumidores.

Por otra parte, la censura se ha convertido en una medida de control político, por parte de países en donde ha instaurado un régimen como forma de gobierno, esta censura en las telecomu-

Los desafíos de la globalización y la era tecnológica para los DDHH...

nicaciones y contenido en la red se realiza la justificación de evitar disturbios en la sociedad por la disidencia de los habitantes con su gobierno.

En este sentido, la censura puede aplicarse de manera total o parcial en cualquier ámbito de las telecomunicaciones o del contenido disponible en la red, siendo accesible a unos cuantos grupos privilegiados, lo que evidentemente es una clara violación a un derecho fundamental como el acceso a la información, siendo en este caso, a través de los medios de comunicación, ya sea Internet, radio, televisión, etc. Es por ello que la gran mayoría de usuarios recurren a herramientas de software especializado las cuales permiten acceder a cualquier tipo de información o contenido censurado, evadiendo los filtros que niegan el acceso a éstos.

El acceso a internet, tanto a la infraestructura como a los contenidos que por la red circulan, constituye un elemento clave para combatir la desigualdad y garantizar el goce y ejercicio pleno de los derechos a la igualdad y no discriminación en internet.⁵ ¿Por qué decir que da pauta al combate a la desigualdad? Pues bien, Internet es un espacio donde ésta desaparece; es decir, los usuarios interactúan unos con otros sin tener en cuenta clase social, raza, etnia o género. Por ello podría decirse que la red es una pauta que permite combatir uno de los principales problemas de México: la desigualdad. Y aunque la combate en un espacio distinto al material, el ciberespacio no puede ser negado como lugar existente donde varias de luchas por el reconocimiento de múltiples derechos acontecen.

Ya hemos mencionado que con la llegada de Internet se ha facilitado el ejercicio de la libertad de expresión en sus múltiples dimensiones, no obstante no sobra hacer hincapié en que también diversifica y aumenta los medios de comunicación y la audiencia mundial, reduciendo incluso costos y tiempo, a la par de brindar condiciones óptimas para la innovación y como lo

⁵ Naciones Unidas. Asamblea General. Resolución 70/125. Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, UN Doc. A/RES/70/125.

hemos visto aquí, ayudando a ejercer otros derechos fundamentales.

El gran impacto de Internet sobre la libertad de expresión, consiste en el cómo las personas reciben, buscan y difunden información; el intercambio de contenidos y opiniones ayuda a la democratización del derecho a la libertad de expresión.

Partiendo de lo anterior, podemos afirmar que las redes sociales específicamente han jugado un rol muy importante en el ejercicio de este derecho, siendo éstas un conjunto de plataformas digitales de esparcimiento e interacción social entre sus diversos usuarios, ya sean personas o empresas, cuyas formas de comunidad y relaciones se han masificado tanto recientemente que han dado pie al establecimiento de toda una comunidad que tendría en lugar en el ciberespacio.

De esa forma el uso de estas herramientas han permitido también crear un espacio abierto para la exposición y discusión de ideas, foros de opinión, facilitando e innovando el ejercicio de un renovado y moderno derecho a la libertad de expresión, más concretamente, en el plano digital. Sin embargo, una de las desventajas que más aqueja a la mayoría de usuarios, es la falta de regulación jurídica, prestándose a la desinformación del usuario o en el peor de los casos, a la apropiación de datos personales, entre otros ilícitos.

Por consiguiente, es evidente que el ejercicio de derechos fundamentales como la libertad de expresión se han modernizado de tal forma que han tomado un alcance mayor sirviéndose de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones como un medio interdependiente para el ejercicio de este derecho. Empero, no olvidemos que al no existir una regulación dentro de las comunidades virtuales que interactúan a través de las redes sociales, depende exclusivamente de nosotros como usuarios hacer un uso correcto de éstas y promover los beneficios que nos proporcionan más allá de la comunicación e interacción; hacer de estos foros un espacio para compartir y escuchar a otros, eliminando barreras y prejuicios sociales.

En consecuencia, otro derecho fundamental que se desprende del uso de las plataformas digitales, sean redes sociales o cual-

Los desafíos de la globalización y la era tecnológica para los DDHH...

quier sitio web disponible en la red, es el derecho a la intimidad, el cual de la misma forma que los derechos anteriormente mencionados, ha ido evolucionando y beneficiándose de las nuevas tecnologías. Es claro que el derecho a la intimidad ha ido cambiando vertiginosamente, alcanzando nuevos matices y adoptando nuevas variantes, una de ellas la protección de datos personales. Pues ahora, con el tratamiento, la recolección, el almacenamiento de datos que antes sólo podía formar parte de la vida íntima de cada ser humano, ha ido variando paulatinamente su entorno y estructura. Es por ello que los datos personales se han convertido en una práctica habitual de control y almacenamiento por parte de los sectores tanto públicos como privados.

Por consiguiente, el derecho a la intimidad ha tenido que ir redireccionando su ámbito de protección, donde además de la facultad del individuo de rechazar invasiones a su ámbito privado, ahora supone el reconocimiento de un derecho de control y acceso de sus informaciones, es decir, de todo aquella información relativa a su persona. Por lo cual debe de ser exigible la protección de los datos personales, no sólo en las dependencias gubernamentales especializadas en el tratamiento de datos, sino también en la red, particularmente en las plataformas digitales, las cuales carecen de una regulación por parte del Estado mexicano.

En suma, los efectos de la era tecnológica en la que nos encontramos es que, actualmente, el ser humano, haciendo uso de las nuevas tecnologías es capaz de acceder y recibir en un solo día, una cantidad similar de información a la que recibían los individuos en el siglo XVII durante toda su vida.

Además, otro de los cambios más impresionantes de las tecnologías y el avance vertiginoso de éstas, es que lo que hoy es novedoso, mañana puede dejar de serlo, y en su defecto, se convierten en herramientas obsoletas y dejan de usarse. No así con los derechos humanos, los cuales, atendiendo al principio de progresividad, no pueden adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de protección a los derechos humanos de quienes se sometan al orden jurídico mexicano, debido a que este principio se relaciona no solo con la prohibición de regresividad de los derechos humanos, sino también con la

obligación positiva, de promoverlos de manera progresiva y gradual. Lo cual es claramente visible con la inmersión de las nuevas tecnologías y el Internet, el cual ha permitido y establecido una nueva tendencia de búsqueda de información relativa al ejercicio de los derechos humanos, en donde se busca garantizar que toda persona tenga acceso a los conocimientos necesarios para poder ejercer plenamente los derechos a los cuales está sujeto. A su vez el Estado debe garantizar que ese acceso sea libre y costeable para todos, partiendo de que, si el acceso a Internet es por sí solo un derecho, debemos hacer de esta herramienta un medio para fomentar y favorecer el acceso a la impartición de justicia a toda persona sin distinción alguna, no siendo considerado esto como una posibilidad, sino como una obligación por parte del Estado y sus habitantes.

De lo anterior, podría pensarse que el uso de Internet exige una jerarquización de los Derechos Humanos. Y aunque sí debe darse uno previamente a los demás, se exige pensar en que en la realidad esta jerarquía solo sirve para comprender que en general, los derechos humanos están interrelacionados unos con otros. Vigilar su cumplimiento no debe ser de manera parcial, sino total.

Así como el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a la información, debe crear acuerdos que posibiliten un costeamiento barato en los dispositivos electrónicos para que éstos faciliten el derecho al acceso a la información. De igual forma, debe proporcionar la infraestructura que posibilite esto, es decir, poner puntos de conectividad para el acceso a Internet. El fomento de espacios públicos y foros de discusión sobre estos temas, también debe ser promovido por las instituciones que están relacionadas al avance científico y tecnológico del país. El correcto cumplimiento de los derechos humanos puede ser labor que se vigile a partir de toda esta infraestructura.

Una buena comunicación entre instituciones, Estado y ciudadanos será lo que facilite que los Derechos Humanos se cumplan, auxiliándose de las nuevas tecnologías, el Internet y de la reconfiguración de la actual sociedad a una de la información y el conocimiento.

Los desafíos de la globalización y la era tecnológica para los DDHH...

BIBLIOGRAFÍA

- Miranda Bonilla, H. (2016), “El acceso a Internet como derecho fundamental”, *Revista Jurídica IUS*, 15, p. 1-23.
- Naciones Unidas. Asamblea General. Resolución 70/125. Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, UN Doc. A/RES/70/125.
- Observatorio Electoral 2.0 <https://electoral.juridicas.unam.mx/mexico-2018>
- Washington becomes first state to pass law protecting net neutrality, Noticia digital, consultado el 7 de Marzo del 2018, recuperado de <http://money.cnn.com/2018/03/06/technology/washington-state-net-neutrality-law/index.html>